Cuarto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castuera, a 2 de mayo de 2014. El Alcalde, MANUEL PAOLO ATALAYA DE TENA.

AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO

ANUNCIO de 28 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2014081608)

Aprobado inicialmente, de oficio, el expediente n.º 1/2014/MP5PDSUM, de modificación puntual n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío, en Sesión Ordinaria de 30 de diciembre de 2013 por el Pleno de la Corporación.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de una mes, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad y en cumplimiento de los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2.a) del Decreto 7/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a fin de que cualquier persona interesada en el expediente pueda examinarlo en la Secretaría de la Corporación y deducir las alegaciones que considere pertinentes.

De no presentar alegaciones durante el periodo de exposición al público señalado, el acuerdo de aprobación inicial será elevado automáticamente a acuerdo provisional.

Membrío, a 28 de abril de 2014. El Alcalde, AGUSTÍN GILETE TAPIA.